INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga financiamiento a la reconstrucción de las zonas afectadas por las catástrofes, ocurridas en el mes de abril en la zona norte del país y, en la ciudad de Valparaíso.

BOLETÍN Nº 9.382-05

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la señora Presidenta de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

A la sesión en que se consideró esta iniciativa de ley asistieron, además de sus miembros, el Honorable Senador señor Patricio Walker Prieto.

Asimismo, concurrieron:

Del Ministerio de Hacienda: el Ministro, señor Alberto Arenas; los coordinadores legislativos, señorita Macarena Lobos y señor Julio Valladares, y los asesores, señores Pablo Cañas y Juan Araya.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el asesor, señor Giovanni Semería.

Del Instituto Igualdad: la asesora, señorita Lía Arroyo.

El asesor del Honorable Senador García, señor Tomás Zamora.

- - -

Se hace presente que por tratarse de un proyecto con urgencia calificada de “discusión inmediata” y ser de artículo único, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, se discutió la iniciativa en general y particular a la vez.

- - -

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Otorgar recursos para contribuir al financiamiento de la reconstrucción que será necesario llevar a cabo en las zonas afectadas

por el terremoto y maremoto del 1 de abril de 2014 en el norte del país, como asimismo en la zona afectada por el incendio ocurrido en la ciudad de Valparaíso en el mes de abril del mismo año.

- - -

ANTECEDENTES

Para una adecuada comprensión de la iniciativa en informe deben tenerse presente los siguientes antecedentes:

A.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- El artículo 1° de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre.

B.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Mensaje expone que en el mes de abril del presente año, nuestro país se vio expuesto a dos catástrofes de gran magnitud, que significaron la lamentable pérdida de vidas humanas y la destrucción de diversa infraestructura tanto pública como privada.

Dichas emergencias, indica, provocaron efectos devastadores en materia sanitaria, de vivienda, conectividad e infraestructura. Observa que, pasada la emergencia inmediata, es necesario asumir la tarea de reconstrucción.

Señala que la estructura de financiamiento diseñada recurre en gran medida a la reasignación presupuestaria, postergando proyectos menos prioritarios. Pero al no ser ello suficiente, se presenta un proyecto de ley para realizar modificaciones legales que permitan proporcionar los recursos necesarios para contribuir al financiamiento de la reconstrucción de las zonas afectadas por las catástrofes ya señaladas.

Respecto del contenido del proyecto de ley, este consta de un artículo único, por medio del cual se autoriza integrar a ingresos generales de la Nación, la cantidad de US$400.000.000 durante el año 2014. Esta cifra corresponde a una parte del total de los recursos provenientes de las ventas de cobre de CODELCO al exterior, que de acuerdo a la ley reservada N° 13.196 deben destinarse a la compra y mantenimiento del material bélico de las Fuerzas Armadas. Dicha autorización se fundamenta en que los gastos de las Fuerzas Armadas en material bélico, deben guardar armonía con las necesidades y prioridades de nuestro país, especialmente cuando éste se ve afectado por situaciones extraordinarias, como son las que se mencionaron precedentemente.

De este modo, finaliza el Mensaje, el proyecto de ley hace mención a que un monto equivalente a tales recursos estará destinado a la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración y rehabilitación de la infraestructura, instalaciones, obras y

equipamiento que hayan sido dañados a consecuencia del terremoto y maremoto del 1 de abril de 2014 en el norte del país, como asimismo en la zona afectada por el incendio ocurrido en la ciudad de Valparaíso en el mismo mes señalado.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL

Al comenzar la discusión, el **Ministro de Hacienda, señor Alberto Arenas**, efectuó una exposición, en formato power point, del siguiente tenor:

Contenidos de la presentación: 1. Emergencia, 2. Reconstrucción, y 3. Estimación de gastos.

1. Emergencia

- Terremoto Norte Grande: 10.434 familias Damnificadas

Total soluciones de emergencia: 1.504 familias

Arriendo en Arica: 495 familias por 30 meses

Arriendo Otras Comunas: 400 familias por 24 meses

Barrios de Emergencia (Aldeas): 609 familias por 30 meses.

- Incendio Valparaíso: 2.699 familias Damnificadas

Total soluciones de emergencia: 2.100 familias

Arriendos: 820 familias por 24 meses

Barrios de Emergencia: 1.280 familias por 34 meses

2. Reconstrucción

- Reconstrucción Norte Grande

Terremoto Norte Grande: 10.434 familias Damnificadas

Construcción Viviendas en Nuevos Terrenos: 1.834 familias (incluye terreno, urbanización, erradicación, traslado y asistencia técnica).

Reparación de Viviendas: 8.600 familias (incluye reparaciones y asistencia técnica).

- Reconstrucción de Valparaíso

Incendio Valparaíso: 2.699 familias Damnificadas

Construcción en Sitio Propio en Vivienda Tipo: 1.549 familias (incluye ejecución de obras previas, tales como demolición y retiro de escombros, y construcción de la vivienda).

Construcción Viviendas en Nuevos Terrenos: 1.012 familias (incluye terreno, urbanización, erradicación, traslado y asistencia técnica).

Reparación de Viviendas: 138 familias (incluye reparaciones y asistencia técnica).

Conectividad: Obras de Vialidad de escala Urbana Mayor: Mejoramiento y Prolongación de Avenida Alemania; Construcción Camino de Agua; Camino El Vergel (entre Av. Alemania y Camino La Pólvora).

Obras Complementarias de Habilitación de Viviendas: Contención y Nivelación de Terrenos.

Obras de Mitigación: Escaleras y Obras de contención y Mejoramiento en Vialidad Pública Existente.

Obras de Mejoramiento Sanitario: Colectores, Tranques, Estanques, Aducción.

Otras Obras: Parques y Escaleras Urbanas.

3. Estimación de gastos


Ministerio de Hacienda

Estimación gastos terremoto Zona Norte e Incendio Valparaiso

USOS		MILLONES DE US$		
		TOTAL	2014	2015-2017
1.	EMERGENCIAS	214	186	28
	Zona Norte	127	116	11
	Valparaíso	87	70	17
2.	RECONSTRUCCIÓN	1030	239	791
	Zona Norte	576	119	457
	Valparaíso	454	120	334

El **Honorable Senador señor García** señaló que al leer el texto del artículo único surge la duda de si se trata de US$400 millones o de US$ 800 millones, aunque el informe financiero es claro en relación a que se trata de una integración de US$400 millones.

Asimismo, preguntó si existe una estimación de qué monto se traspasará a cada municipio afectado, a los tres gobiernos regionales y a los ministerios sectoriales correspondientes.

El **Ministro de Hacienda, señor Arenas**, expresó que, dentro de los próximos 30 días, se hará entrega de un detalle de cómo se gastarán los recursos en el presente año.

Agregó que se han gastado en las emergencias $37.000 millones -prácticamente US$70 millones-, información presupuestaria que mantiene algún rezago.

El **Honorable Senador señor Montes** consultó la razón de que no se haya recurrido a la ley que regula las emergencias.

Asimismo, preguntó cómo se obtienen los recursos del fondo reservado, pensando si se sacan de los actualmente existentes en el fondo o si se retiran los que vayan ingresando a partir de la publicación de la ley.

El **Ministro, señor Arenas**, manifestó que para el financiamiento de la emergencia se ha apelado a las facultades correspondientes, y que ahora se solicitan US$400 millones para iniciar la reconstrucción, traspasando fondos de los recursos señalados en el artículo 1° de la Ley Reservada del Cobre a Tesoro Público.

El **Honorable Senador señor Montes** requirió información acerca de si se contempla el rediseño urbano y las facultades necesarias para llevarlo a cabo, ámbito en el cual puede ser útil la ley de emergencias (ley N° 16.282).

El **Ministro, señor Arenas**, expresó que el Ministerio de Hacienda se encarga de la parte del financiamiento y ejecución del gasto de la reconstrucción y, respecto de la implementación informarán mediante colaboración del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y otros ministerios sectoriales.

El **Honorable Senador señor Lagos** transmitió al señor Ministro la preocupación de que, más allá del financiamiento, es fundamental la implementación, y es por ello que han planteado que se haga una ley especial o, al menos, reforzar las condiciones y estructura existente en la región. Puso, como ejemplo, la situación de la vivienda, en que el SERVIU regional se encarga anualmente de 3.000 casas, y sólo por el incendio de Valparaíso se deben reconstruir 2.500.

El **Honorable Senador señor Zaldívar** manifestó que, aunque se trata de un proyecto de ley sobre financiamiento, la preocupación parlamentaria va más allá, y acotó que la ley N° 16.282, que fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes, se encuentra en algunos aspectos desactualizada, pero entrega facultades que pueden ser útiles.

Planteó que se requieren instrumentos extraordinarios, como una corporación de desarrollo urbano para Valparaíso, que pueda encargarse de la remodelación urbana.

Acotó que debe tomarse en cuenta la experiencia de la reconstrucción de las zonas afectadas por el sismo y maremoto del 27 de febrero de 2010, en que se reconstruyeron las viviendas y la

infraestructura afectada, pero en el centro de las principales ciudades como Curicó, Talca y Constitución, persiste el problema de las casas consideradas históricas que no se han podido reparar y continúan abandonadas.

El **Honorable Senador señor Coloma** expresó que concurrirá a aprobar el proyecto de ley, como se hace siempre que se trata de una iniciativa necesaria para el país y que se encuentra bien explicada en sus fundamentos.

Además, consultó si se encuentra definido lo que se entiende por zona afectada por el incendio, en relación a la necesidad de relocalizar viviendas y efectuar obras de infraestructura en otros sectores.

Asimismo, solicitó mayores antecedentes sobre la lógica de focalización que se aplicará para reconstruir y restaurar las zonas afectadas.

El **Honorable Senador señor Montes** planteó que el Gobierno debe estudiar qué instrumentos necesita usar para actuar rápido y bien, tomando en cuenta la dificultad de negociar con propietarios regulares e irregulares y que resulta imprescindible sobrepasar la lógica que se aplica en los subsidios habitacionales.

El **Honorable Senador señor Lagos** reafirmó lo expresado precedentemente, agregando que se requiere una autoridad que pueda decidir cómo y cuándo expropiar terrenos, y pueda decidir la compra de nuevos terrenos.

Del mismo modo, consultó si, cuando se expresa en el proyecto de ley que “Un monto equivalente a los recursos señalados anteriormente serán destinados para contribuir al financiamiento de la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, obras y equipamiento ubicados en las comunas,…”, resultan suficientes para incluir todas las necesidades de viviendas afectadas por los desastres.

El **Ministro, señor Arenas**, expresó que transmitirá, a los ministros sectoriales respectivos, todas las inquietudes sobre necesidades no resueltas para afrontar la implementación de la fase de reconstrucción.

Acotó que, en las zonas afectadas por el incendio de Valparaíso, los distintos subsidios que se están entregando son universales.

El **Honorable Senador señor Coloma** consultó si, cuando el artículo único se refiere a “construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, obras y equipamiento…”, se entienden incluidas las viviendas, cuestión que probablemente sea así, pero prefiere que sea ratificado por el Ejecutivo.

El **Ministro, señor Arenas**, explicó que, precisamente, se prefirió usar la misma terminología empleada anteriormente para enfrentar la emergencia y reconstrucción que se originó el 27 de febrero de 2010, y que las viviendas están, sin duda, contenidas dentro de los términos mencionados.

Sometido a votación en general el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos, Montes y Zaldívar, resultando, en consecuencia, aprobada la idea de legislar.

DISCUSIÓN EN PARTICULAR

Artículo único

Autoriza a que, de los recursos señalados en el artículo 1° de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre, se integren a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, cuatrocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 400.000.000), el año 2014.

Lo precedentemente dispuesto, a fin de que un monto equivalente a los recursos señalados sean destinados para contribuir al financiamiento de la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, obras y equipamiento ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por el terremoto y maremoto del 1 de abril de 2014 en el norte del país, como asimismo en la zona afectada por el incendio ocurrido en la ciudad de Valparaíso el 11 de abril de 2014

Puesto en votación el artículo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos, Montes y Zaldívar.

- - -

FINANCIAMIENTO

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 3 de junio de 2014, señala, de manera textual, lo siguiente:

“El proyecto de ley tiene por objeto el otorgamiento de recursos para contribuir al financiamiento necesario para la reconstrucción

de las zonas afectadas por el terremoto y maremoto del 1° de abril de 2014, en el Norte del país y por el incendio ocurrido el 11 de abril de 2014, en la ciudad de Valparaíso.

Para el logro de lo anterior, el proyecto de ley propone una modificación transitoria a la Ley Reservada del Cobre, con el objeto de integrar a ingresos generales de la Nación, la cantidad de US$ 400 millones durante el año 2014.”.

Se deja constancia del precedente Informe Financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación en general y en particular de la iniciativa legal en trámite, en los mismos términos en que fue despachado por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- De los recursos señalados en el artículo 1° de la ley N°13.196, Reservada del Cobre, autorízase integrar a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, cuatrocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 400.000.000), el año 2014. Un monto equivalente a los recursos señalados anteriormente serán destinados para contribuir al financiamiento de la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, obras y equipamiento ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por el terremoto y maremoto del 1 de abril de 2014 en el norte del país, como asimismo en la zona afectada por el incendio ocurrido en la ciudad de Valparaíso el 12 de abril de 2014.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 11 de junio de 2014, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Carlos Montes Cisternas y Andrés Zaldívar Larraín.

Sala de la Comisión, a 11 de junio de 2014.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE OTORGA FINANCIAMIENTO A LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS CATÁSTROFES, OCURRIDAS EN EL MES DE ABRIL EN LA ZONA NORTE DEL PAÍS Y, EN LA CIUDAD DE VALPARAÍSO

(Boletín Nº 9.382-05)

I. OBJETIVO(S) DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: otorgar recursos para contribuir al financiamiento de la reconstrucción que será necesario llevar a cabo en las zonas afectadas por el terremoto y maremoto del 1 de abril de 2014 en el norte del país, como asimismo en la zona afectada por el incendio ocurrido en la ciudad de Valparaíso en el mes de abril del mismo año.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular por unanimidad (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no hay.

V. URGENCIA: discusión inmediata.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de Su Excelencia la señora Presidenta de la República.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en sesión de 10 de junio de 2014, fue aprobado en general por la unanimidad de 99 votos.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 10 de junio de 2014.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- El artículo 1° de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre.

Valparaíso, a 11 de junio de 2014.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión